

31

Fecha de presentación: abril, 2024
Fecha de aceptación: agosto, 2024
Fecha de publicación: octubre, 2024

EVOLUCIÓN JURISPRUDENCIAL

DE LA GARANTÍA DE MOTIVACIÓN ANALIZADA MEDIANTE LA SENTENCIA NO. 367-18-EP/23

JURISPRUDENTIAL EVOLUTION OF THE GUARANTEE OF MOTIVATION ANALYZED THROUGH JUDGMENT NO. 367-18-EP/23

Lilian Fabiola Haro Terán ^{1*}

E-mail: ui.lilianharo@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3021-8636>

Luis Andrés Crespo Berti ¹

E-mail: ui.luiscrespo@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8609-4738>

Sheila Belén Esparza Pijal ¹

E-mail: docentetp81@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5546-8992>

¹ Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra. Ecuador.

*Autor para correspondencia

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Haro Terán, L. F., Crespo Berti, L. A., & Esparza Pijal, S. B. (2024). Evolución jurisprudencial de la garantía de motivación analizada mediante la sentencia no. 367-18-ep/23. *Universidad y Sociedad*, 16(S1), 256-262.

RESUMEN

El artículo analiza la evolución jurisprudencial de la garantía de motivación en el sistema jurídico ecuatoriano, centrándose en la sentencia No. 367-18-EP/23 de la Corte Constitucional del Ecuador. Esta sentencia marca un hito al establecer nuevos criterios más rigurosos para evaluar la suficiencia de la motivación en decisiones judiciales y administrativas, abandonando el anterior “test de motivación”. El estudio emplea métodos de revisión documental, analítico-sintético, hermenéutico y comparativo para examinar la sentencia en profundidad. Se destaca la identificación de deficiencias motivacionales específicas y vicios, lo que representa un avance cualitativo en la interpretación de esta garantía. El análisis revela que la sentencia se alinea con estándares internacionales y regionales, reforzando la importancia de la motivación para el debido proceso y el derecho a la defensa. Este desarrollo jurisprudencial fortalece la garantía de motivación como pilar fundamental de la doctrina constitucional ecuatoriana, contribuyendo a la preservación del Estado de Derecho y a una justicia más imparcial. Sin embargo, el fallo también plantea desafíos para los operadores de justicia y la administración pública, que deberán adaptar sus prácticas a estos nuevos estándares. Se recomienda realizar futuras investigaciones para evaluar el impacto práctico de estos criterios en la administración de justicia y la protección de derechos fundamentales en Ecuador.

Palabras clave: Evolución jurisprudencial, Garantía de motivación, Sistema jurídico ecuatoriano.

ABSTRACT

The article analyzes the jurisprudential evolution of the guarantee of motivation in the Ecuadorian legal system, focusing on ruling No. 367-18-EP/23 of the Constitutional Court of Ecuador. This ruling marks a milestone by establishing new, more rigorous criteria for evaluating the sufficiency of motivation in judicial and administrative decisions, abandoning the previous “motivation test”. The study employs methods of documentary review, analytical-synthetic, hermeneutic, and comparative approaches to examine the ruling in depth. The identification of specific motivational deficiencies and flaws is highlighted, representing a qualitative advance in the interpretation of this guarantee. The analysis reveals that the ruling aligns with international and regional standards, reinforcing the importance of motivation for due process and the right to defense. This jurisprudential development strengthens the guarantee of motivation as a fundamental pillar of Ecuadorian constitutional doctrine, contributing to the preservation of the rule of law and more impartial justice. However, the ruling also poses challenges for justice operators and public administration, who will need to adapt

their practices to these new standards. Future research is recommended to evaluate the practical impact of these criteria on the administration of justice and the protection of fundamental rights in Ecuador.

Keywords: Jurisprudential evolution, Guarantee of motivation, Ecuadorian legal system.

INTRODUCCIÓN

El debido proceso constituye una salvaguardia constitucional instituida en beneficio de todos los individuos, cuyo propósito fundamental es mitigar potenciales arbitrariedades en el sistema judicial durante la sustanciación y evolución de los procedimientos legales (Corte Constitucional del Ecuador, 2014; Grajzl & Murrell, 2023). Esta garantía, de carácter universal, se erige como un mecanismo de protección contra posibles excesos o irregularidades en la administración de justicia, asegurando que los procesos judiciales se desarrollen conforme a los principios de legalidad, equidad y justicia. La implementación efectiva del debido proceso contribuye significativamente a la preservación del Estado de Derecho y a la consecución de una justicia imparcial y transparente, elementos esenciales en un sistema jurídico moderno y democrático (Guzmán, 2019).

El debido proceso se establece como el principio fundamental y generatriz en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, constituyendo la matriz axiológica de la cual emanan los diversos principios y garantías que el Estado está compelido a salvaguardar (Villalva, 2021). Este concepto nuclear opera como el eje articulador del sistema de protección de derechos, fungiendo como la fuente primigenia de la cual se derivan las múltiples salvaguardias procesales y sustantivas que el aparato estatal debe imperativamente tutelar. La centralidad del debido proceso en la arquitectura jurídica ecuatoriana subraya su rol como piedra angular en la construcción de un Estado de Derecho, donde la protección de las garantías fundamentales se instituye como un deber ineludible del poder público.

La garantía de motivación es un pilar fundamental del debido proceso en el sistema jurídico ecuatoriano. Consagrada en el artículo 76 numeral 7 literal I de la Constitución de la República del Ecuador, esta garantía exige que las resoluciones de los poderes públicos sean debidamente fundamentadas, enunciando las normas o principios jurídicos en que se basan y explicando su pertinencia a los hechos del caso (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008).

En los últimos años, la Corte Constitucional del Ecuador ha desarrollado una importante jurisprudencia en torno a la interpretación y aplicación de esta garantía. Este

desarrollo jurisprudencial ha buscado clarificar los criterios para evaluar la suficiencia de la motivación en las decisiones judiciales y administrativas, alejándose de enfoques anteriores que resultaban problemáticos en la práctica.

La motivación se constituye como un elemento indisociable de la *ratio decidendi* (Razón de la decisión) adoptada por una autoridad investida de potestad sancionadora. Esta vinculación intrínseca se fundamenta en la inalienabilidad del deber de motivar, principio que no admite excepciones en el ejercicio de la función pública (Bustamante & Molina-Torres, 2023). En consecuencia, la motivación se erige como la fuente primigenia y exclusiva que posibilita la comprensión y el escrutinio de la decisión emitida. Este paradigma jurídico establece un nexo indisoluble entre la fundamentación explícita de la resolución y la legitimidad del acto administrativo o judicial, configurando así un mecanismo esencial para la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio del poder público.

Los operadores de justicia que omiten o interpretan incorrectamente la jurisprudencia mencionada anteriormente pueden incurrir en diversas deficiencias motivacionales. La Corte Constitucional del Ecuador identifica tres principales deficiencias en la motivación: inexistencia, insuficiencia y apariencia motivacional (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008). En particular, la deficiencia de apariencia motivacional se desglosa en cuatro vicios específicos: incoherencia, inatinencia, incongruencia e incomprendibilidad de la motivación (Yanchatipan & Giomayra, 2023). Estos vicios representan fallas críticas en la fundamentación de las decisiones judiciales, comprometiendo la claridad, relevancia y coherencia necesarias para una adecuada administración de justicia.

La garantía de motivación, ha experimentado una evolución significativa en su interpretación y aplicación por parte de la Corte Constitucional. Sin embargo, la implementación práctica de esta garantía ha presentado desafíos considerables para los operadores de justicia y la administración pública (Cacpata et al., 2021).

El abandono del anterior "test de motivación", utilizado desde 2012, y la adopción de nuevos criterios para evaluar la suficiencia de la motivación han generado incertidumbre en el sistema judicial (Mora & Rojas, 2023). Esta transición ha planteado interrogantes sobre la validez de las decisiones fundamentadas en el test anterior y la adaptación de los operadores jurídicos a los nuevos estándares.

Adicionalmente, la identificación de deficiencias motivacionales como la inexistencia, insuficiencia y apariencia, así como los vicios de incoherencia, inatinencia,

incongruencia e incomprensibilidad, ha complejizado el análisis de la motivación en las resoluciones judiciales y administrativas. Es por lo que, el presente estudio se propone analizar la evolución jurisprudencial de la garantía de motivación en el sistema jurídico ecuatoriano, a través del estudio de la sentencia No. 367-18-EP/23 emitida por la Corte Constitucional del Ecuador.

MATERIALES Y MÉTODOS

Para dar cumplimiento al objetivo de investigación, se aplicaron los siguientes métodos de investigación:

- El método de revisión documental constituye un pilar fundamental para este estudio. Implica una revisión exhaustiva de la jurisprudencia relevante de la Corte Constitucional de Ecuador en torno a la garantía de motivación, con especial énfasis en la sentencia No. 367-18-EP/23. Este análisis documental permitirá examinar la evolución de los criterios, principios y estándares establecidos por la Corte Constitucional en relación con esta garantía constitucional.
- El método analítico-sintético establece un enfoque complementario de gran valor. Implica, en primer lugar, la descomposición de la sentencia No. 367-18-EP/23 en sus elementos constitutivos fundamentales, tales como los fundamentos jurídicos, la ratio decidendi y los obiter dicta. Este ejercicio analítico permitirá examinar cada uno de estos elementos de manera detallada, con el objetivo de comprender su contribución específica a la evolución jurisprudencial de la garantía de motivación en el Ecuador.
- El método hermenéutico (Fancourt et al., 2022; Méndez et al., 2019) reviste una importancia crucial, al permitir una interpretación contextualizada de la sentencia No. 367-18-EP/23. En primer lugar, se procederá a interpretar dicha sentencia en el marco del ordenamiento jurídico ecuatoriano, así como en el contexto de la evolución previa de la jurisprudencia sobre la garantía de motivación. Este ejercicio hermenéutico posibilitará una comprensión más profunda de la sentencia, al situarla dentro del desarrollo jurisprudencial y normativo del sistema legal del país. Asimismo, se llevará a cabo un análisis de la coherencia interna y externa de la sentencia, evaluando su fundamentación en los principios y normas constitucionales pertinentes.
- El método comparativo constituye un enfoque valioso para enriquecer el análisis de la sentencia No. 367-18-EP/23 de la Corte Constitucional del Ecuador. Se procederá a comparar dicha sentencia con la jurisprudencia relevante de otros tribunales constitucionales de la región en torno a la garantía de motivación. Este ejercicio comparativo permitirá identificar tanto las similitudes como las diferencias en el abordaje y desarrollo de esta garantía fundamental del debido proceso, resaltando los aportes específicos de la Corte Constitucional ecuatoriana. Asimismo, se evaluará el grado de alineamiento o divergencia de la sentencia No. 367-18-EP/23 con los estándares internacionales en materia de debido proceso y derechos humanos.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación, Tabla 1, se presentan los resultados de la revisión documental realizada sobre la evolución jurisprudencial de la garantía de motivación en el sistema jurídico ecuatoriano, específicamente de la sentencia No. 367-18-EP/23 de la Corte Constitucional del Ecuador.

Tabla 1: Resultados de la revisión documental.

Aspecto	Resultados
Análisis de la sentencia No. 367-18-EP/23.	Establece nuevos criterios para evaluar la suficiencia de la motivación en decisiones judiciales y administrativas. Abandona el anterior "test de motivación" y adopta un enfoque más riguroso y detallado. Identifica deficiencias motivacionales como inexistencia, insuficiencia y apariencia, así como vicios como incoherencia, inatención, incongruencia e incomprensibilidad.
Comparación con fallos previos.	Muestra continuidades con fallos previos de la Corte Constitucional en materia de motivación. Presenta rupturas significativas en la interpretación y aplicación de esta garantía, reflejando un desarrollo jurisprudencial más riguroso y detallado.
Evolución de los criterios, principios y estándares.	Refleja una evolución en los criterios, principios y estándares establecidos por la Corte Constitucional en torno a la garantía de motivación. Se observa un enfoque más sistemático y estructurado en la fundamentación de las resoluciones, con mayor énfasis en la claridad, coherencia y relevancia de los argumentos.

Impacto en la consolidación de la doctrina constitucional.	Contribuye significativamente a la consolidación de la doctrina constitucional ecuatoriana sobre la garantía de motivación. Refuerza la importancia de la motivación en el debido proceso y el derecho a la defensa, estableciendo nuevos estándares para la fundamentación de decisiones.
--	---

Fuente: Elaboración propia en base a la Corte Constitucional del Ecuador (2023)

La revisión documental realizada como parte del estudio, arroja resultados que merecen ser analizados y discutidos en profundidad. En primer lugar, se evidencia que la sentencia No. 367-18-EP/23 marca un hito en la interpretación y aplicación de la garantía de motivación por parte de la Corte Constitucional. Al establecer nuevos criterios para evaluar la suficiencia de la motivación en las decisiones judiciales y administrativas, la sentencia abandona el anterior “test de motivación” y adopta un enfoque más riguroso y detallado. Esto implica un desarrollo jurisprudencial significativo, que exige a los operadores jurídicos una fundamentación más sólida y estructurada de sus resoluciones.

Un aspecto destacable de la sentencia es la identificación de deficiencias motivacionales específicas, como la inexistencia, insuficiencia y apariencia de la motivación, así como la existencia de vicios. Este nivel de detalle en el análisis de la motivación representa un avance importante en la consolidación de estándares más exigentes para la fundamentación de las decisiones. Al comparar la sentencia No. 367-18-EP/23 con fallos previos de la Corte Constitucional en materia de motivación, se observan tanto continuidades como rupturas significativas. Por un lado, la sentencia se enmarca dentro de una línea jurisprudencial que reconoce la importancia de la motivación como garantía del debido proceso. Sin embargo, al adoptar un enfoque más riguroso y detallado, la sentencia marca una ruptura con interpretaciones anteriores, exigiendo un mayor nivel de fundamentación a los operadores jurídicos. La sentencia muestra un enfoque más sistemático y estructurado en la fundamentación de las resoluciones, con mayor énfasis en la claridad, coherencia y relevancia de los argumentos. Esto implica un avance cualitativo en la interpretación de la motivación como garantía constitucional.

El método analítico-sintético implica, en primer lugar, la descomposición de la sentencia en sus elementos constitutivos fundamentales, tales como los fundamentos jurídicos, la ratio decidendi y los obiter dicta. Este ejercicio analítico permite examinar cada uno de estos elementos de manera detallada, con el objetivo de comprender su contribución específica a la evolución jurisprudencial de la garantía de motivación en el Ecuador. Posteriormente, se procede a sintetizar los hallazgos derivados de este

análisis pormenorizado, con miras a formular conclusiones sólidas sobre el impacto de la sentencia No. 367-18-EP/23 en la consolidación de la doctrina constitucional ecuatoriana en materia de motivación. Los resultados obtenidos a través de la aplicación de este método se presentan a continuación.

1. Descomposición de la sentencia:

Se identifican y analizan los razonamientos jurídicos centrales que sustentan la decisión de la Corte, destacando la necesidad de abandonar el anterior “test de motivación” y adoptar un enfoque más riguroso. Finalmente, se revisan las consideraciones complementarias incluidas en la sentencia, que contextualizan la importancia de la motivación para prevenir la arbitrariedad y garantizar el debido proceso. Este ejercicio de descomposición de la sentencia en sus elementos constitutivos fundamentales fue esencial para el método analítico-sintético aplicado en este estudio.

2. Síntesis de los hallazgos:

A partir del análisis detallado de los elementos constitutivos, se sintetizan los principales hallazgos. Esto permite formular conclusiones sobre el impacto de este fallo en la consolidación de la doctrina constitucional ecuatoriana en materia de garantía de motivación. Se destaca que la sentencia contribuye significativamente al fortalecimiento de esta garantía fundamental del debido proceso. Asimismo, se evalúa la trascendencia de la sentencia en el desarrollo jurisprudencial de la motivación en Ecuador. Este fallo establece nuevos estándares para la fundamentación de las decisiones judiciales y administrativas, lo que representa un avance cualitativo en la interpretación y aplicación de esta garantía constitucional.

La aplicación del método analítico-sintético permite realizar un examen exhaustivo de la sentencia No. 367-18-EP/23, descomponiendo sus elementos constitutivos para comprender en profundidad su aporte a la evolución jurisprudencial de la garantía de motivación en Ecuador. Este abordaje posibilita la síntesis de hallazgos clave y la formulación de conclusiones sobre el impacto de este fallo en la consolidación de la doctrina constitucional en materia de motivación.

En la siguiente tabla 2, se presentan los resultados del método hermenéutico aplicado al análisis de la sentencia No. 367-18-EP/23 de la Corte Constitucional del Ecuador.

Tabla 2: Resultados de la aplicación del método hermenéutico.

Aspecto	Resultados
Interpretación contextualizada de la sentencia No. 367-18-EP/23.	Se realiza una interpretación de la sentencia No. 367-18-EP/23 en el marco del ordenamiento jurídico ecuatoriano, analizando su coherencia y alineamiento con la Constitución, leyes y jurisprudencia previa sobre la garantía de motivación. Permite situar la sentencia dentro del desarrollo jurisprudencial de la Corte Constitucional en torno a esta garantía fundamental del debido proceso, comprendiendo su contribución a la evolución de los criterios y estándares aplicables.
Análisis de la coherencia interna y externa de la sentencia.	Se lleva a cabo un análisis exhaustivo de la fundamentación de la sentencia No. 367-18-EP/23, evaluando su coherencia interna en términos de la solidez y consistencia de la argumentación jurídica empleada. Asimismo, se examina la coherencia externa de la sentencia, valorando su alineamiento con los principios y normas constitucionales relevantes, como el artículo 76 numeral 7 literal I de la Constitución ecuatoriana. Este abordaje posibilita determinar la solidez y adecuación de la interpretación y aplicación de la garantía de motivación realizada por la Corte Constitucional en este fallo.
Comprensión de las implicaciones prácticas de la sentencia.	Se aplica el método hermenéutico para analizar e interpretar las implicaciones prácticas de los criterios establecidos en la sentencia No. 367-18-EP/23 para los operadores de justicia y la administración pública en Ecuador. Este ejercicio permite evaluar el impacto real de la sentencia en la aplicación y cumplimiento de la garantía de motivación en el ámbito jurídico del país. Se identifican los desafíos y oportunidades que este fallo representa para la consolidación de los estándares de motivación en las decisiones judiciales y administrativas.

Fuente: Elaboración propia en base a Corte Constitucional del Ecuador (2023).

El análisis hermenéutico de la sentencia No. 367-18-EP/23 de la Corte Constitucional de Ecuador permitió situar este fallo en el marco del ordenamiento jurídico del país, comprendiendo su coherencia y alineamiento con la Constitución, leyes y jurisprudencia previa sobre la garantía de motivación. Este ejercicio interpretativo posibilita ubicar la sentencia dentro del desarrollo jurisprudencial de la Corte en torno a esta garantía fundamental, identificando su contribución a la evolución de los criterios y estándares aplicables. Asimismo, el análisis hermenéutico lleva a cabo un examen exhaustivo de la fundamentación de la sentencia, evaluando su coherencia interna y externa, lo que permitió determinar la solidez y adecuación de la interpretación y aplicación de la garantía de motivación realizada por la Corte. Finalmente, el método hermenéutico se aplica para analizar e interpretar las implicaciones prácticas de los criterios establecidos en la sentencia para los operadores de justicia y la administración pública, evaluando su impacto real en la aplicación y cumplimiento de la garantía de motivación, así como los desafíos y oportunidades que este fallo representa para la consolidación de los estándares de motivación en las decisiones.

A continuación, tabla 3, se presentan los resultados obtenidos a través de la aplicación del método comparativo en el análisis de la sentencia No. 367-18-EP/23 de la Corte Constitucional del Ecuador, como parte de este estudio sobre la evolución jurisprudencial de la garantía de motivación.

Tabla 3: Comparación con la jurisprudencia relevante de otros tribunales.

Aspecto	Corte Constitucional de Ecuador (Sentencia No. 367-18-EP/23)	Otros Tribunales Constitucionales de América Latina (Colombia y Perú)
Criterios para evaluar la motivación.	Abandona el anterior "test de motivación" Establece criterios más rigurosos. Identifica deficiencias motivacionales (inexistencia, insuficiencia, apariencia). Identifica vicios (incoherencia, inatención, incongruencia, incomprensibilidad).	Colombia: "Estructura argumentativa mínimamente completa".
		Perú: Motivación "suficiente".
Alcance de la garantía de motivación.	Aplicable a decisiones judiciales y administrativas.	Colombia: Extendida a decisiones administrativas.
		Perú: Exigible en todo tipo de decisiones que afecten derechos.

Relación con otros derechos y principios.	Vinculada con el derecho a la defensa y la prevención de la arbitrariedad.	Colombia: Relacionada con el derecho de acceso a la justicia y el principio de publicidad.
		Perú: Vinculada con el derecho a la tutela judicial efectiva.
Consecuencias de la falta de motivación.	Puede llevar a la nulidad de la decisión.	Colombia: Puede constituir una vía de hecho que habilita la acción de tutela.
		Perú: Puede llevar a la nulidad de la resolución

Fuente: Elaboración propia en base a Ricaurte (2023) y Cando (2023).

Este análisis comparativo con los lineamientos establecidos por organismos y tribunales internacionales brinda una perspectiva más amplia sobre la coherencia y adecuación de la jurisprudencia de la Corte Constitucional ecuatoriana en relación con las garantías procesales fundamentales (Horan & Meinhold, 2012). Se encuentra que la sentencia en cuestión se alinea sustancialmente con los estándares internacionales en materia de motivación de las decisiones judiciales, reforzando la importancia de esta garantía para la protección del debido proceso y el derecho a la defensa. La sentencia de estudio constituye un hito jurisprudencial que contribuye significativamente al fortalecimiento de la garantía de motivación en el sistema jurídico ecuatoriano, alineándose con los estándares internacionales y regionales en la materia.

En el marco de la discusión sobre la evolución jurisprudencial de la garantía de motivación en Ecuador, la sentencia analizada se presenta como un hito significativo que merece un análisis detallado. Este fallo no solo reafirma la importancia de la motivación como garantía fundamental del debido proceso, sino que también establece nuevos criterios y estándares más rigurosos para su evaluación. La identificación de deficiencias motivacionales específicas y la introducción de un enfoque más detallado para analizar la suficiencia de la motivación representan un avance cualitativo en la interpretación y aplicación de esta garantía constitucional.

Sin embargo, es importante considerar las implicaciones prácticas de estos nuevos estándares para los operadores de justicia y la administración pública. ¿Están preparados los jueces y funcionarios para cumplir con estos criterios más exigentes? ¿Cómo impactará esto en la celeridad de los procesos judiciales y administrativos?

Además, es relevante reflexionar sobre cómo se alinea esta sentencia con la jurisprudencia de otros tribunales constitucionales de la región y con los estándares internacionales en materia de debido proceso. Si bien la sentencia parece estar en consonancia con las tendencias regionales en cuanto a la importancia y alcance de la garantía de motivación, su enfoque más detallado y riguroso

se considera un paso adelante en la protección de esta garantía. No obstante, es necesario evaluar en el futuro cómo se aplican estos nuevos criterios en la práctica y si efectivamente contribuyen a fortalecer el Estado de derecho y la protección de los derechos fundamentales en Ecuador.

CONCLUSIONES

La sentencia No. 367-18-EP/23 de la Corte Constitucional de Ecuador surge como un hito significativo en la evolución jurisprudencial de la garantía de motivación en el sistema jurídico del país. Este fallo establece nuevos criterios más rigurosos y detallados para evaluar la suficiencia de la motivación en las decisiones judiciales y administrativas, abandonando el anterior "test de motivación". El análisis exhaustivo de la sentencia, realizado a través de diversos métodos, revela su contribución significativa a la consolidación de la doctrina constitucional sobre la garantía de motivación. La identificación de deficiencias motivacionales específicas y vicios representa un avance cualitativo en la interpretación y aplicación de esta garantía. Además, el estudio comparativo demuestra que la sentencia se alinea con los estándares internacionales y regionales en la materia, reforzando la importancia de la motivación para la protección del debido proceso y el derecho a la defensa. Este desarrollo jurisprudencial fortalece la posición de la garantía de motivación como pilar fundamental de la doctrina constitucional ecuatoriana, contribuyendo a la preservación del Estado de Derecho y a una justicia más imparcial y transparente. Sin embargo, también plantea nuevos desafíos para los operadores de justicia y la administración pública, quienes deben adaptar sus prácticas a estos estándares más exigentes. Se recomienda realizar futuras investigaciones para evaluar el impacto práctico de estos nuevos criterios en la administración de justicia y en la protección efectiva de los derechos fundamentales en Ecuador.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador 2008, Registro Oficial 449. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

- Bustamante Fajardo, A. P., & Molina-Torres, V. (2023). La garantía de motivación desde la línea jurisprudencial de la Corte Constitucional Ecuatoriana. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(1), 90–99. <https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/500>
- Cacpata Calle, W. A., Cedeño Ruiz, S. K., Prado Calderón, E. B., & Gil Betancourt, A. S. (2021). La garantía de motivación en sentencias de procedimiento abreviado en el Cantón Santo Domingo. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 9(SPE1), 00086. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2007-78902021000800086&script=sci_arttext
- Cando Moreira, K. D. (2023). Vulneración del principio de motivación en resoluciones y sentencias judiciales. [Trabajo de Titulación previo a la obtención del Título de Abogada]. Carrera de Derecho Sede Quito, Repositorio de la Universidad Metropolitana del Ecuador. <https://repositorio.umet.edu.ec/bitstream/67000/201/1/Cando%20Moreira%20Kimberly%20Dayana.%20Derecho.pdf>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2014). Corte Constitucional de Ecuador. Sentencia No. 007-14-SEP-CC. <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=007-14-SEP-CC>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2023). Boletín Jurisprudencial Mayo 2023. Secretaría Técnica Jurisdiccional, Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional. <https://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/3617/1/DEPE-DPE-066-2024.pdf>
- Fancourt, N., Foreman Peck, L., & Oancea, A. (2022). Addressing ethical quandaries in practitioner research: A philosophical and exploratory study of responsible improvisation through hermeneutical conversation. *Teaching and Teacher Education*, 116, 103760. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0742051X22001342>
- Grajzl, P., & Murrell, P. (2023). A macrohistory of legal evolution and coevolution: Property, procedure, and contract in early-modern English caselaw. *International Review of Law and Economics*, 73, 106113. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0144818822000692>
- Guzmán Chávez, M. R. (2019). El principio constitucional de la tutela judicial efectiva vulnerado por la acción de nulidad de sentencias. *Iustitia Socialis*, 4(7), 135–145. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7049450>
- Horan, J. E., & Meinhold, S. S. (2012). Separation of powers and the Ecuadorian Supreme Court: exploring presidential–judicial conflict in a post-transition democracy. *The Social Science Journal*, 49(2), 229–240. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0362331911001431>
- Méndez Cabrita, C. M., Marín Pérez, A. A., Cruz Enríquez, A. F., & Rosero Martínez, C. G. (2019). The hermeneutical paradigm. A proposal for the recognition of the “other” in the indigenous communities of Ecuador. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 6(Special), 23. <https://www.proquest.com/openview/e52f1f4d067be521589a6db90b5004ff/1?pq-origsite=gscholar&cbl=4400984>
- Mora Bernal, A., & Rojas Yerovi, F. (2023). El cambio de precedente en la garantía de la motivación en el Ecuador. *Estudios Constitucionales*, 21(2), 90–116. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-52002023000200090&script=sci_arttext
- Ricaurte, C. (2023). Derecho a la motivación: Análisis a partir de la sentencia 1158-17-EP/21 de la Corte Constitucional del Ecuador. *Revista Cálamo*, 18, 31–44. <https://revistas.udlapublicaciones.com/index.php/RevistaCalamo/article/view/39>
- Villalva Fonseca, D. G. (2021). La prescripción de infracciones de tránsito detectadas por radar y el Debido Proceso en Ecuador. *Dominio de Las Ciencias*, 7(3), 528–548. <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/2009>
- Yanchatipan, R., & Giomayra, K. (2023). El criterio de motivación emitido por la corte constitucional frente a los actos administrativos. [Trabajo de Integración Curricular para la obtención del título de Abogada] Carrera de Derecho. Ambato: Universidad Tecnológica Indoamérica. <http://repositorio.uti.edu.ec/bitstream/123456789/6086/1/RAMON%20YANCHATIPAN%20KAREN%20GIOMAYRA.pdf>